

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 08 de marzo de 2022.

A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo promovido por Adriana Patricia Quintero en contra del Centro de Servicios Alto Bonito y otros, informándole que el apoderado de la parte actora presentó renuncia de poder la cual fue coadyuvada por la parte accionante.

Asimismo, es de indicar que, la actora confirió poder a un profesional del derecho para que representara sus intereses al interior del presente litigio.

Sirva proveer,

Carolina A. Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo

Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00407 00

ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y RECONOCE PERSONERÍA
JURÍDICA

El apoderado de la demandante Dr. Rodrigo de Jesús Álvarez Malaver identificado con la cédula de ciudadanía nro. 79.918.086 y portador de la TP. 316.095 del C.S de la J., presentó renuncia irrevocable al poder conferido por la señora Adriana Patricia Quintero, la cual fue coadyuvada por dicha parte. Y al ser procedente conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

Ahora bien, dado que la gestora confirió un nuevo poder, en esta oportunidad, al abogado Carlos Andrés Parra Castillo identificado con C.C. No. 1.099.210.862 y portador de la T.P. No. 360.627 del C.S. de la J, con el fin de que continúe con su representación al interior de esta litis, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 *ibidem*, le reconocerá personería para que funja como apoderado de la señora Adriana Patricia Quintero.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del abogado Rodrigo de Jesús Álvarez Malaver identificado con la cédula de ciudadanía nro. 79.918.086 y portador de la TP. 316.095 del C.S de la J., por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. Carlos Andrés Parra Castillo, identificado con C.C. No. 1.099.210.862 y portador de la T.P. No. 360.627 del C.S. de la J, para que represente a la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZA

Ejecutivo

17380 31 12 001 2020 00407 00

Adriana Patricia Quintero Vs. Centro de Servicios Alto Bonito S.A.S. y otros